

Las propuestas, observaciones o sugerencias remitidas por **SEO Birdlife**, incluyen datos de carácter personal para los que no se ha remitido un consentimiento expreso para la publicación de los mismos. Por ello, con el fin de cumplir del Reglamento Europeo de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dichas propuestas, observaciones o sugerencias no pueden publicarse íntegramente, reproduciéndose a continuación un resumen del escrito presentado. No obstante, el contenido del escrito ha sido tenido en cuenta en el análisis de las propuestas que se hayan en el apéndice del anejo de Participación pública.

Resumen del escrito presentado por: SEO Birdlife

Aspectos genéricos del borrador del Plan

Consideraciones sobre el Trasvase Tajo-Segura (ATS)

Numerosas observaciones recibidas versan sobre el Trasvase Tajo-Segura o Acueducto Tajo-Segura (ATS). El alcance y sentido de estas observaciones es diverso. Este punto aborda el contexto general de la relación entre el ATS y la planificación hidrológica de la cuenca del Tajo. En otros puntos de este documento se abordan aspectos específicos, con la misma idea de la aquí mostrada adaptada a cada particularidad.

Gestión de los embalses de cabecera y limitación de desembalses por la norma de regulación del ATS

Actualmente, la gestión de los embalses de cabecera se realiza con el fin de garantizar la continuidad del Trasvase Tajo-Segura y no para garantizar el cumplimiento de los objetivos de buen estado y la atención de todas las necesidades de la demarcación (necesidades ecosistémicas para alcanzar el buen estado o potencial, demandas consuntivas, usos recreativos) legalmente prioritarias frente a cualquier trasvase. Este borrador no contempla ningún cambio de gestión que pueda corregir esta situación.

También se limitan los desembalses desde los embalses de cabecera hacia el río Tajo, condicionando la posibilidad de cubrir las necesidades ambientales de las masas de agua (regímenes de caudales ecológicos) y las demandas de la propia cuenca. El borrador del Plan debería contemplar expresamente la reserva de los volúmenes derivados de medidas de mejora en la eficiencia o reducción de la demanda mediante a la mejora del estado de las masas de agua.

Análisis de los documentos del tercer ciclo de planificación hidrológica

Se consideran ciertas mejoras en la forma de exponer la información, así como de contenido y análisis en ciertos aspectos. Pero en cuanto a las implicaciones reales de su contenido, se consideran reproducción de los anteriores. Se critican aspectos como la consideración de las zonas protegidas, el análisis de presiones e impactos, la falta de análisis y efectividad de las medidas, el planteamiento de alternativas, la priorización de las inversiones, la consideración de la modernización de regadíos y la participación pública.

Mejora del cumplimiento del Convenio de Albufeira

Se considera que se debe mejorar el cumplimiento del Convenio de Albufeira, y la necesidad de incorporar nuevos términos al mismo que permitan a Portugal el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua en sus masas de agua de la demarcación del Tajo. Solicitan que el Convenio:

- considere parámetros de calidad.
- considere la necesidad de introducir componentes mínimos, máximos y tasas de cambio para evitar precisamente lo sucedido en septiembre que causó daños económicos, materiales y al ecosistema de consideración.
- Siguiendo el criterio establecido en la Ficha número 7 del TI del ETI del Tajo sobre “Caudales de las aguas turbinadas y desembalsadas”, solicitan que se incorpore este mismo criterio al Convenio Albufeira para asegurar que las llegadas de aguas desembalsadas no pongan en riesgo los objetivos medioambientales de las masas de agua de Portugal.

Caracterización de las masas de agua

Lagunas de Ambroz. 1 Consideración en el plan hidrológico

Se solicita que se incluya en el plan hidrológico el complejo conocido como “Las Lagunas de Ambroz y Su Entorno”, ubicadas en el distrito de San Blas-Canillejas, próximo al de Vicálvaro, dentro del término municipal de Madrid.

Lagunas de Ambroz. 2 Conexiones con masas de agua existentes

Se solicita la participación activa de la Confederación para determinar de forma unívoca y particular las conexiones de este complejo lagunar con las masas de agua superficiales y subterráneas existentes

En caso de no poder certificar si las lagunas presentan una conexión con la masa de agua subterránea o no, se consideren temporalmente como elementos de agua superficial hasta que se determine su situación.

Lagunas de Ambroz. 3 Calidad de las aguas

Se solicita que estime su influencia dentro de la planificación hidrológica, para asegurar la calidad de las aguas de su entorno y las zonas adyacentes.

Lagunas de Ambroz. 4 Reconocimiento del complejo

Se solicita que se reconozca el complejo lagunar dentro de los inventarios tanto de origen autonómico como estatal.

Lagunas de Ambroz. 5 Medidas para su protección

Se solicita establecer, al igual que con otras masas de agua del plan hidrológico, las medidas pertinentes para garantizar la protección, conservación y mantenimiento de la misma.

Zonas protegidas

Integración de la información sobre zonas Red Natura 2000

El remitente reconoce el esfuerzo general de las diferentes Confederaciones, aunque de forma desigual, por incluir en estos planes mejoras sobre las Zonas Protegidas de la Red Natura 2000. Si bien, solicitan que se finalice de forma práctica la integración de la Red Natura 2000 en la planificación hidrológica, con especial atención a la fijación de objetivos adicionales, seguimiento y medidas que permitan asegurar los requerimientos hídricos de los hábitats y las especies.

Incorporación de los planteamientos de las fichas sobre las Zonas Protegidas de los ETI en los planes del tercer ciclo de planificación

El remitente repasa las 10 tareas que considera que los planes debían haber realizado para asegurar la integración de la RN2000 y la DMA: descripción de la legislación; inclusión de mapas e información relativa a ZP de RN2000 que dependen del agua; inclusión de los hábitats de las ZP RN2000 ligadas al medio hídrico; inclusión de las especies de las ZP RN2000 ligadas al medio hídrico; inclusión del listado de las ZP RN2000 ligadas al medio hídrico; inclusión de masas de agua vinculadas a las ZP RN2000; atención al estado de conservación; análisis de presiones e impactos, evaluación del riesgo de no alcanzar los objetivos de conservación de cada ZP RN2000 e identificación de las causas relacionadas; diseño y aplicación de las medidas a aplicar en las masas de agua para garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación de cada ZP RN2000; inclusión y aplicación de indicadores y su seguimiento.

Indican que, como ya apuntaron en las alegaciones a los EpTI, la integración de la conservación de la Red Natura 2000 (incorporación e integración de información relativa al estado, objetivos medioambientales, presiones e impactos y medidas, relacionadas con los requerimientos hídricos de las zonas protegidas, entre otros aspectos) no se había llevado a cabo. Consideran que existe una falta grave de reconocimiento e identificación de los objetivos de conservación, su aplicación en los programas de medidas o en el sistema de indicadores y seguimiento.

Sobre cómo debería estructurarse la integración de la Red Natura 2000 en los planes hidrológicos del tercer ciclo de planificación

La alegación repasa las 10 tareas que considera que los planes debían haber realizado para asegurar la integración de la RN2000 y la DMA: descripción de la legislación; inclusión de mapas e información relativa a ZP de RN2000 que dependen del agua; inclusión de los hábitats de las ZP RN2000 ligadas al medio hídrico; inclusión de las especies de las ZP RN2000 ligadas al medio hídrico; inclusión del listado de las ZP RN2000 ligadas al medio hídrico; inclusión de masas de agua vinculadas a las ZP RN2000; atención al estado de conservación; análisis de presiones e impactos, evaluación del riesgo de no alcanzar los objetivos de conservación de cada ZP RN2000 e identificación de las causas relacionadas; diseño y aplicación de las medidas a aplicar en las masas de agua para garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación de cada ZP RN2000; inclusión y aplicación de indicadores y su seguimiento.

Caudales ecológicos

Criterios para la aplicación del caudal generador

Se critica la falta de protocolos para las crecidas artificiales, con posible riesgo para la población pues en una crecida natural se encuentra alertada por situación meteorológica mientras que una crecida artificial puede no ser advertida.

Valores de los caudales generadores

Se critica que el valor de los caudales generadores ese inferior a la caracterización realizada en el primer ciclo de planificación, lo que puede condicionar su efectividad.

Fijar caudales generadores, máximos y tasas de cambio en todos los embalses

Se solicita establecer caudales ecológicos máximos y tasas de cambio en los 51 embalses de la cuenca.

Consideraciones generales sobre caudales ecológicos

Se considera:

- que los planes hidrológicos deberían incorporar las características sobre las escorrentías para la adecuada evaluación cuantitativa y cualitativa de los recursos hídricos superficiales y subterráneos y las extracciones y derivaciones de agua debería hacerse una descripción del estado del régimen de caudales ecológicos (incorporando el número de masas de agua de agua superficial y subterránea con control de información cuantitativa).
- que no se cumple con las recomendaciones de la CE (Comisión Europea) ni de su grupo de trabajo sobre la revisión de los planes del segundo ciclo, que apuntaban a la obligatoriedad de asegurar que los caudales ecológicos establecidos garantizaran un buen estado ecológico.
- que no se plantean mecanismos de gobernanza específicos que faciliten la incorporación de los requerimientos hídricos de los hábitats y las especies de la Red Natura 2000.

Implantación de los caudales ecológicos en el Tajo

Se indica que la implantación de caudales ecológicos es completamente genérica, sin analizar el detalle de cada masa, sin nuevos estudios dirigidos y reduciendo la implantación a una mera aplicación genérica que no atiende ni se adapta a las necesidades para cumplir los objetivos de cada masa.

Se considera que lo incluido hasta la fecha sigue sin dar cumplimiento a los objetivos de la DMA y a las sentencias del TS. A este respecto, y para determinar los caudales ecológicos en las distintas masas de agua, se recuerda que las sentencias del TS establecían que los caudales ecológicos fijados en el ETI del primer ciclo deberán ser la referencia para futuras revisiones del Plan Hidrológico.

Apuntan que el plan indica que la evaluación de los requerimientos mínimos de las zonas protegidas se incluye en el anexo correspondiente, si bien, en los anexos de zonas protegidas, de Red Natura 2000 y de vinculación de estas zonas protegidas con el medio hídrico no existe ninguna información al respecto.

Se solicita que se revise todo el sistema de implantación del régimen de caudales, que sean funcionales para cumplir los objetivos, que se redefinan con nuevos estudios particularizados a las necesidades de cada subcuenca y cada masa y se aseguren las necesidades hídricas de los espacios Red Natura 2000.

Diseño y establecimiento de crecidas reguladoras en todos los tramos regulados

Se solicita que el diseño y establecimiento de crecidas reguladoras se extienda a todos los tramos de río altamente regulados y consideran importante que el anejo 5 “Caudales ecológicos” incorpore un mapa en el que consten las masas de agua que se verán favorecidas por el diseño y establecimiento de crecidas generadoras.

Inventario de presiones, impactos y riesgo

Consideración del ATS como presión

Se hacen diversas consideraciones sobre la consideración del ATS como una presión de la cuenca del Tajo, con diversas afecciones sobre las masas de agua, espacios protegidos o la atención sostenible de los usos de la cuenca del Tajo.

Incorporación de nuevas obras hidráulicas

Se considera que ninguna obra hidráulica como presas, embalses, canalizaciones, recrecimientos, captaciones, etc. puede incorporarse en el Plan sin que quede justificada adecuadamente.

Se solicita que se descarte la construcción de las infraestructuras de regulación actualmente en construcción, así como las nuevas que también se plantean, y que ante la inclusión de una infraestructura hidráulica en las medidas propuestas en estos planes (ya sea de forma autónoma, o por provenir del Plan Hidrológico Nacional, u otro plan), que suponga el deterioro del estado de una masa de agua, o el no lograr en la misma el objetivo del buen estado o potencial en los plazos de la DMA, se compruebe que:

- Se justifican y motivan en el plan hidrológico de cuenca todos los requisitos y condiciones para aplicar la excepción del art. 4.7 DMA.
- Que en ningún caso se excluyan o pongan en peligro los objetivos ambientales en otras masas de agua (art. 4.8 DMA).
- Que en la planificación de estas nuevas infraestructuras hidráulicas se lleve a cabo una evaluación de sus impactos ambientales que demuestre, como mínimo, que los criterios y condiciones del art. 4.7, y también del art. 4.8. y 4.9 de la DMA, se cumplen.
- Si, además, la infraestructura afecta a un espacio de la red Natura 2000, debe llevarse también a cabo, bien de forma autónoma, o bien dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, la “adecuada” evaluación y el procedimiento de autorización, en su caso, que regulan los artículos 6.3 y 6.4 de la Directiva de Hábitats.

Recuperación de costes

Recuperación real de los costes ambientales derivados del ATS

Se solicita la recuperación real de todos los costes ambientales, la repercusión en tarifa del trasvase Tajo-Segura de los costes ambientales y de los costes de oportunidad en la cuenca cedente y el establecimiento de los mecanismos adecuados de recuperación de costes.

Programa de Medidas

Exclusión de la modernización de regadíos como medida dirigida a favorecer el cumplimiento de los objetivos medioambientales

Se considera que debería abandonarse definitivamente el concepto de eficiencia del regadío como mejora ambiental, máxime bajo el enfoque de cambio climático (tal y como se plantea en algunas cuencas). No es factible justificar en genérico la modernización de regadíos por sus logros ambientales si estos no están justificados a nivel de cultivo, finca, masa de agua, sistema de explotación y subcuenca, de la misma manera que no puede ser excusa la modernización para asegurar unos supuestos caudales, puesto que eso pervierte orden de preferencia de uso del agua de la Ley de Aguas.

Estudio Ambiental Estratégico

Afecciones del ATS sobre la Red Natura 2000

Se indica que no se tiene en cuenta el papel que tiene el ATS en la planificación de tercer ciclo y su afección a la Red Natura 2000.